



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021

Como quiera que la parte actora allegó correo en el cual aparece que la parte demandada, recibió en la dirección electrónica suministrada, la correspondiente notificación personal, **SE DISPONE**

1. **TENER** por notificado personalmente al extremo demandado el día 24 de junio de 2021 conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y normas concordantes. Sin manifestación alguna dentro del término legal.
2. Requerir a la secretaria para que comparta el Link del proceso conforme al auto del 27 de abril de 2021 ya que se echa de menos en el plenario.
3. El memorialista estese a lo gestionado en los oficios Mié 04/08/2021 11:46 por parte de la secretaria de este juzgado.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2021-256
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia
anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

135 Hoy 1 de octubre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4e57b321dd257d1627295866529929df8bd16091e8a1885e9b553e9056e2c75

Documento generado en 30/09/2021 04:00:48 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**